El Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S

RESOLUCION No. 007 de 2020

Por medio del cual se ordena el desplazamiento y el pago del gasto de viaje.

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 995 de 2013 y Estatutos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, y:

CONSIDERANDO:

Que durante el día 20 de febrero del 2020, se realizará reunión en las instalaciones del DNP y del Ministerio de Transporte con el fin de gestionar el concepto jurídico sobre la validación y adopción de la ETLF del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, y contextualizar a la gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. sobre los procesos y procedimientos que se deben adelantar ante la UMUS.

Que se hace necesario autorizar el desplazamiento de la contratista **LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.014.284, en su calidad de contratista de apoyo financiero del área Administrativa y Financiera para asistir a las reuniones anteriormente mencionadas.

Que en las obligaciones generales establecidas en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2020, prevé como una de las obligaciones del contratista, "1. *Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectué el Gerente del SETP Transfederal S.A.S., o su suplente, y que requiera el desplazamiento a otra ciudad, asumiendo el SETP Transfederal S.A.S. el costo del desplazamiento, esto es tiquetes aéreos y gastos de viaje".*

Que en cumplimiento de la cláusula anterior, es necesario que el contratista en mención se traslade de la sede habitual de las instalaciones del SETP Transfederal S.A.S., durante los días y por objeto que a continuación se señala:

FECHA INICIO DEL DESPLAZAMIENTO	20 de febrero del 2020
FECHA TERMINACIÓN DESPLAZAMIENTO	21 de febrero del 2020
LUGAR DEL DESPLAZAMIENTO	Bogotá D.C.
No. DE DÍAS AUTORIZADOS	2
OBJETO:	Reunión en las instalaciones del DNP con el fin de gestionar el concepto jurídico sobre la validación y adopción de la ETLF del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, y asistencia a reunión en el Ministerio de Transporte con el fin de contextualizar a la gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. sobre los procesos y procedimientos que se deben adelantar ante la UMUS.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la profesional **LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ**, contratista del SETP Transfederal S.A.S, el desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C., durante los día 20 y 21 de febrero del 2020 para asistir a la reunión en las instalaciones del DNP y del Ministerio de Transporte con el fin de gestionar el concepto jurídico sobre la validación y adopción de la ETLF del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, y contextualizar a la gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. sobre los procesos y procedimientos que se deben adelantar ante la UMUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratista, tiene derecho a tiquetes aéreos y gastos de viaje, con cargo al rubro 23010401 "Gerencia del Proyecto", de Gastos Elegibles según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD09 – 80 del 18 de febrero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase a la profesional **LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ**, contratista de apoyo financiero para brindar acompañamiento y asesoría a la gerencia de la entidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284, la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.137.682.oo) M/CTE.** Discriminados así: Un día pernoctado por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($423.275,oo) M/CTE, y un día sin pernoctar por valor de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($211.637,oo) M/CTE, y tiquetes aéreos de ida y regreso Pereira – Bogotá D.C. / Bogotá - Pereira por valor de QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($502.770.oo) M/CTE. de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: El pago de los gastos de viaje, se legalizará y realizará una vez entregado los cumplidos del desplazamiento, así como tiquetes aéreos e informe de su desplazamiento.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva a los dieciocho (18) días del mes de febrero del 2020.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Revisó: Luisa Fernanda Hernández Barrera
Asesora área Jurídica

Proyectó: Karenth Julieth Falla Ninco
Contratista Administrativa